



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Proceso Reivindicatorio No. 13-836-40-89-002-2020-00025-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasó al Despacho el expediente de la referencia, contenido de proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, promovido por HÉCTOR DÍAZ TORRES contra KATHERINE SERPA GÓMEZ, para resolver solicitudes que anteceden. Provea.

Turbaco (Bol), 26 de junio de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con el informe secretarial, observa el despacho que se encuentran pendientes resolver sendas peticiones que anteceden de impulso, memorial allegado con la notificación por aviso de la demandada y del oficio de inscripción de la demanda ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena.

De la revisión completa realizada al expediente, advierte el despacho lo siguiente: no obra en el plenario constancia de notificación personal a la Sra. KATHERINE SERPA GÓMEZ; no se observa poder conferido al abogado peticionario; en cuanto al oficio de inscripción de la demanda, tampoco obra constancia de emisión y remisión en el plenario.

Así las cosas, Se requerirá al abogado memorialista, allegue el poder que le fue conferido por el demandante para la representación al interior de este proceso y la resolución de las peticiones presentadas, incluida la medida cautelar de inscripción de la demanda. Acto seguido, se requerirá igualmente al demandante, para que proceda con la EFECTIVA NOTIFICACIÓN de la demandada de conformidad con las normas del Código General del Proceso o en su defecto, allegue la evidencia de la notificación personal realizada previo al aviso allegado, carga que deberá cumplir en un término no superior a 30 días so pena de decretar desistimiento tácito.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante, para que cumpla con la carga procesal de EFECTIVA NOTIFICACIÓN de la Sra. KATHERINE SERPA GÓMEZ de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en su defecto allegue la notificación personal efectuada previo a la notificación por aviso aportada, en un término no superior a treinta (30) días so pena de dar aplicación del artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUIÉRASE al abogado Roberto Grau, a fin de que allegue el poder que afirma le fue conferido para ejercer la debida representación de los intereses



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Proceso Reivindicatorio No. 13-836-40-89-002-2020-00025-00.

del Sr. HÉCTOR DÍAZ TORRES y poder dar curso a las peticiones elevadas pendientes por resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215961e8a1ea16382e39f2acac7406ba0a0ec68dea9629cc5889c8aff25b6ede**

Documento generado en 26/06/2023 02:00:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>